

**AUTORIZA PAGO DE APORTE FINANCIERO
REEMBOLSABLE A AGUAS ANDINAS S.A.**

SANTIAGO, 000006 03.01.20.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y el Decreto Universitario N° 34, de 2018.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, ha llevado a ejecución la construcción del nuevo edificio de la Facultad de Administración y Economía (FAE) de esta Casa de Estudios Superiores, que fue encargada a la empresa Ferrovial Agroman Chile S.A., y cuyo estado de avance permite proyectar una fecha de entrega para el mes de marzo de 2020.

b) Que, en virtud de lo anterior, es imprescindible realizar los trámites necesarios a fin de que el inmueble acceda a los servicios sanitarios de distribución de agua potable y alcantarillado.

c) Que, la Universidad obtuvo el Certificado de Factibilidad N°003144, de 20 de abril de 2018, respecto del proyecto de la propiedad ubicada en Pasaje Breton N°3320, comuna de Estación Central, emitido por Aguas Andinas S.A.

d) Que, el DFL N° 70 de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, y el Decreto Supremo N° 453 de 1989 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, establecen que son de cargo y costo del prestador de servicios sanitarios, las obras de capacidad que no se identifican exclusivamente con el proyecto del requirente, y que los prestadores de los servicios sanitarios tienen la posibilidad de exigir a quienes soliciten ser incorporados como clientes, o soliciten una ampliación del servicio, una cantidad determinada de dinero u obras, denominado "Aporte financiero Reembolsable", como forma de solventar la infraestructura que legalmente le corresponde solventar al prestador del servicio.

e) Que, conforme a la Carta N°05408, de 26 de marzo de 2019, de Aguas Andinas S.A., las nuevas instalaciones están afectas al pago del Aporte Financiero Reembolsable por capacidad para agua potable y alcantarillado de aguas servidas, que asciende al monto de UF 2.976,96 (dos mil novecientos setenta y seis coma noventa y seis unidades de fomento).

f) Que, como contrapartida al pago del Aporte Financiero Reembolsable, Aguas Andinas S.A. reembolsará a la Universidad de Santiago de Chile aquel valor mediante un pagaré expresado en UF, endosable, con vencimiento en 15 años, con los reajustes establecidos en el DFL N° 70 de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, y el Decreto Supremo N° 453 de 1989 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

g) Que, las especificaciones de la entrega del Aporte Financiero Reembolsable y su reembolso, serán especificados en el contrato de Aportes de financiamiento reembolsable por capacidad N°5297, que las partes suscribirán el día en que la Universidad haga entrega del aporte a Aguas Andinas S.A., y que deberá ser aprobado por resolución legalmente tramitada.

h) Que, la Universidad cuenta con el presupuesto necesario para proceder al respectivo pago, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria de 10 de diciembre de 2019, que se acompaña a la presente resolución.



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE EL PAGO** del Aporte Financiero Reembolsable por capacidad a la empresa Aguas Andinas S.A., RUT N°61.808.000-5, domiciliada en Avenida Presidente Balmaceda N°1398, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por un monto de UF 2.976,96 (dos mil novecientos setenta y seis coma noventa y seis unidades de fomento), conforme a la Carta N°05408, de 26 de marzo de 2019, individualizada en el considerando e) de la presente resolución. El pago deberá efectuarse mediante cheque extendido a favor de Aguas Andinas S.A., RUT N°61.808.000-5.

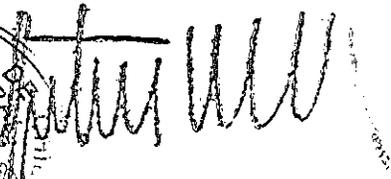
2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de UF 2.976,96 (dos mil novecientos setenta y seis coma noventa y seis unidades de fomento), al Centro de costos 38, proyecto 821, partida 4, sub-partida 440, ítem G441, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/RCL/MOV

Distribución

- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Departamento de Gestión de la Infraestructura
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Unidad de Construcciones
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

